



1 DR. CARLOS HIDALGO VALADEZ, RECTOR DEL CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO,
2 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 10, FRACCIÓN V, 25 Y 26,
3 FRACCIÓN II, VIII, y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y DE
4 CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL PARA EL INCREMENTO
5 DE MATRÍCULA CON CALIDAD, PERTINENCIA, EQUIDAD E INCLUSIÓN. EMITIDO POR EL CONSEJO
6 GENERAL UNIVERSITARIO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y PUBLICADO EN LA GACETA UNIVERSITARIA
7 EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

8 9 CONSIDERANDO

- 10
11 I. La Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica
12 y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma;
13 realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, determinar sus planes y programas;
14 así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar
15 su patrimonio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 3° de la Ley Orgánica publicada en
16 el Decreto número 71 emitido por el H. Sexagésimo Congreso Constitucional del Estado,
17 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 96, de fecha 15 de
18 junio de 2007.
- 19
20 II. Las instituciones de educación superior están obligadas a garantizar el acceso universal a las
21 mismas y, por el otro lado, se les demanda que bajo un esquema de corresponsabilidad se
22 optimice el uso de recursos públicos en la formación de profesionistas que atiendan
23 directamente las necesidades reales del entorno mediante la creación y oferta de programas
24 educativos pertinentes.
- 25
26 III. El crecimiento de la matrícula, así como la ampliación y diversificación de la oferta educativa,
27 deberá realizarse tomando en cuenta, en todos los casos, las posibilidades institucionales,
28 aprovechando la capacidad instalada, tanto de personal académico y de apoyo, como de
29 infraestructura y equipamiento, bajo los principios de pertinencia y calidad, de acuerdo con
30 el nivel educativo y la naturaleza del programa.

31 32 SE ACUERDA

33
34 A efecto de dar cumplimiento a las funciones esenciales de la Universidad de Guanajuato, y atender
35 de manera adecuada y oportuna las necesidades sociales en cuanto a la formación de profesionistas,
36 es que se acuerda:

37
38 PRIMERO, Que las instalaciones de la Sede Campestre II del Campus León de la Universidad de
39 Guanajuato, ubicadas en Eugenio Garza Sada 572, Lomas del Campestre Sección 2, C.P. 37150 en la
40 Ciudad de León, Guanajuato, serán instalaciones a cargo de la Dirección de la División de Ciencias e
41 Ingenierías para ampliar la matrícula de los programas de la referida división, al tenor de los siguientes
42 momentos:

43
44 De manera inmediata, en los términos de la disposición transitoria primera, y mientras tanto el
45 Departamento de Ciencias Aplicadas al Trabajo tiene presencia parcial en el citado espacio, se cederá
46 el uso de las instalaciones que no sean ocupadas en el momento de iniciar su vigencia este acuerdo y
47 de manera gradual para las actividades de la División de Ciencias e Ingenierías.



48 Al momento de la migración del Departamento de Ciencias Aplicadas al Trabajo, a una sede distinta
49 de la Sede Campestre II del Campus León de la Universidad de Guanajuato, pasará la totalidad de los
50 espacios de esta Sede a la División de Ciencias e Ingenierías.

51

52 SEGUNDO. Se destinarán de manera inicial \$500,000 mil pesos (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
53 para mejorar integralmente la infraestructura académica y contribuir a la finalidad descrita en supra
54 líneas.

55

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

56

57
58 PRIMERA. El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación en
59 la Gaceta Universitaria.

60

61 SEGUNDA. La Dirección de la División de Ciencias de la Salud, así como la División de Ciencias e
62 Ingenierías, en coordinación con la Rectoría del Campus León de la Universidad de Guanajuato,
63 llevarán a cabo las acciones que resulten pertinentes para la debida ejecución de las disposiciones del
64 presente acuerdo. Así mismo, se deberán observar y desarrollar los mecanismos necesarios para dar
65 continuidad y mantenimiento a la infraestructura académica durante la coexistencia de ambas
66 Divisiones.

67

68 TERCERA. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Universitaria.

69

70 Efectuado en la ciudad de León, Guanajuato, a 28 de febrero de 2020.

71

72 En la ciudad de León, Guanajuato, a 28 de febrero de 2020.- Doctor Carlos Hidalgo Valadez, Rector del
73 Campus León; doctor Tonatiuh García Campos, Director de la División de Ciencias de la Salud del
74 Campus León (Testigo); doctor David Yves Ghislain Delepine, Director de la División de Ciencias e
75 Ingenierías del Campus León (Testigo).- **Rúbricas.**

76

77 LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA BEATRIZ VERÓNICA GONZÁLEZ SANDOVAL, SECRETARIA ACADÉMICA DE
78 CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
79 ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII DEL
80 ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

81

CERTIFICA

82

83 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica del Campus León y corresponde
84 al **ACUERDO EMITIDO POR EL DR. CARLOS HIDALGO VALADEZ, EN SU CALIDAD DE RECTOR DEL**
85 **CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, emitido el 28 de febrero de 2020 y publicado
86 en la Gaceta Universitaria el 12 de septiembre de 2023. **DOY FE.**